

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el demandado allegó memorial solicitando amparo de pobreza el 1 de febrero de 2023, a efectos de ser representado en el presente trámite Nro. 2022-00661-00; de igual modo se le pone de presente que el señor FAVIO VEGA SANTOS se notificó personalmente el día 19 de enero de 2023.

FECHA ENTREGA NOTIFICACIÓN: 19 de enero de 2023.

NOTIFICACIÓN SURTIDA: 19 de enero de 2023.

CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR: 20, 23, 24, 25, y 26 de enero de 2023.

DIEZ (10) DÍAS PARA EXCEPCIONAR: 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de enero; y, 1 y 2 de febrero de 2023

En la fecha, **7 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALVARO TAMAYO ROJAS
DEMANDADO: FABIO VEGA SANTOS
RADICADO: 17-001-40-03-010-2022-00661-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual, la constancia de notificación personal devuelta por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, teniendo como debidamente notificado al señor FABIO VEGA SANTOS el día 19 de enero de 2023.

Sobre la solicitud formulada por **FABIO VEGA SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.446.349, con el fin de verse representada en el proceso de la referencia que se sigue en su contra, el Despacho considera necesario en primer orden, decidir sobre la notificación y posteriormente la solicitud de amparo de pobreza.

CONSIDERACIONES

Frente a la notificación personal se tiene que, el demandado asistió personalmente a las Oficinas del Centro de Servicios el **19 DE ENERO DE 2023** y se notificó personalmente de las actuaciones surtidas en el proceso de referencia, incluyendo la del Auto que libro mandamiento de pago el día 17 de noviembre de 2022.

El pasado **1 DE FEBRERO DEL 2023** presentó solicitud para que se le concediera el beneficio de amparo de pobreza; la cual, cumple con los requisitos del art. 151 y 152

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

del CGP; motivo por el cual, se le designará abogado de oficio para que lo represente en el proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la solicitud fue allegada el **01 DE FEBRERO DE 2023**, los términos que tiene para proponer excepciones se suspenden a partir de dicho momento.

Así las cosas y, de acuerdo a la constancia secretarial, al demandado solamente le queda **UN (1) DÍA** para ejercer su derecho de defensa; circunstancia que se le pondrá de presente al abogado de oficio que sea designado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER por **NOTIFICADO** al demandado **FABIO VEGA SANTO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.446.349, de las providencias proferidas al interior del presente proceso incluyendo el auto que libró mandamiento de pago el 17 de noviembre de 2022, a partir del día 19 de enero de 2023, fecha en que compareció a notificarse personalmente de la demanda en el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

SEGUNDO: CONCEDER el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** solicitado por **FABIO VEGA SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.446.349, con el fin de obtener representación judicial en el presente proceso ejecutivo tramitado en su contra.

TERCERO: DESIGNAR a la abogada **ÁNGELA GIOVANNA GALVIS DÍAZ** identificada con cédula Nro. 52.746.013 y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 281.337 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente como apoderada de oficio al solicitante **FABIO VEGA SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.446.349, en el presente proceso. Notifíquese el contenido de esta providencia, por medio de su correo electrónico t_agalvis@fiduprevisora.com.co celular 3173620815.

CUARTO: ADVERTIR que el término para presentar excepciones se encuentra suspendido, quedando por surtirse solamente **UN (1) DÍA**; el cual, se reanudará una vez sea aceptado el encargo y notificada la apoderada de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 020 del 13 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df9083eee912dccd20cac64c237bb4324f39f6d8fe75e189d12fd7b5cd974de**

Documento generado en 10/02/2023 03:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>